

Observatorio Derecho Laboral Pontificia Universidad Javeriana Corporación Excelencia en la Justicia

Ficha Jurisprudencial No.153 - Sentencia SL1376 de 2023. Rad. 92771 05 de Junio de 2023

Por: Juan Sebastián Rodríguez Granados "Estabilidad Reforzada Por Fuero De Salud"

Magistrado Ponente	Santander Rafael Brito Cuadrado
Tribunal	Corte Suprema de Justicia
No. de Sentencia	SL 1376/2023 Rad. 92771
Accionante	Eduar Albeiro Zambrano Leal
Accionado Genero del/la Accionante	Codensa S.A ESP Prodiel Colombia SAS Seguros Generales Suramérica S.A. (Ilamamiento en garantía) Masculino
Condiciones Particulares del/la Accionante	Limitaciones físicas no permanentes.
Favorable a los intereses del/la Accionante	No
Tema Jurídico	Estabilidad Laboral Reforzada por Fuero de Salud
Hechos	 El 29 de julio de 2016 se celebró contrato individual de trabajo por obra labor en el cargo de tecnólogo electricista líder entre el accionante, Codensa SA (beneficiaria de sus labores) y Prodiel Colombia SAS (intermediaria) siendo estos dos sus empleadores, cuyos extremos temporales en su desarrollo estaban fijados del 21 de julio de 2016 al 7 de mayo de 2017. El 29 de noviembre de 2016 sufre accidente de trabajo que le ocasionó múltiples lesiones que le proporcionaron restricciones laborales.









	3. La ARL le proporciona
	recomendaciones médicas por una duración de 10 días.
	4. El accionante recibió carta de
	terminación de su contrato de trabajo
	por obra labor por parte del empleador el 11 de enero de 2017.
	5. El accionante instauró acción de
	tutela, quien conoció el Juzgado 22
	Penal del circuito con función de
	conocimiento de Bogotá, el cual ordena reintegrarlo a un cargo igual
	o superior, atendiendo las
	recomendaciones emitidas por la
	ARL Sura. Éste es reintegrado satisfactoriamente el 7 de noviembre
	de 2017.
	6. No se le canceló suma alguna por
	concepto de salarios y prestaciones
	sociales dejadas de percibir por lo que procede a llamar a juicio a sus
	empleadores.
	7. El juzgado Cuarto Laboral del
	Circuito de Bogotá, mediante sentencia del 10 de agosto de 2020,
	resuelve absolver a las sociedades
	demandadas de todas las
	pretensiones formuladas por la parte demandante al declararse probadas
	las excepciones de inexistencia de la
	obligación y cobro de lo no debido.
	8. La sala laboral del Tribunal Superior
	del Distrito judicial de Bogotá resuelve recurso de apelación,
	mediante fallo del 20 de enero de
	2021, y decide confirmar la decisión
	del <i>a quo.</i> 9. El accionante interpone recurso
	extraordinario de casación.
	Determinar si había lugar a declarar
Problema Jurídico	como ineficaz el Contrato laboral
	celebrado por el demandante con "Prodiel SAS" y si este mismo
	atendía a un término indefinido, en el









	que su verdadero empleador fuera "Codensa SA". 2. Si el accionante gozaba del amparo al derecho de estabilidad laboral reforzada por su salud, y en caso afirmativo, si había lugar a su reintegro.
Decisión	- La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, NO CASA la sentencia dictada el 29 de enero de 2021 por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a causa de que no se probó ni acreditó que el accionante contara con una discapacidad como hecho notorio que obstaculizara su desempeño laboral, ni tampoco tenía imposibilidad física alguna de desempeñar sus funciones para las cuales fue vinculado al momento de la terminación de la relación laboral. Por lo que, según lo dispuesto por la corte, se efectuó una culminación de su contrato laboral en igualdad de condiciones a sus compañeros de trabajo.





